

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2025-041

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2025-020, sesión de 27 de junio de 2025

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

El Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: **“Derecho a la autonomía.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.**

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) reconoce: “Reconocimiento de la autonomía responsable. El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y Rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. (...)”;

Que, el artículo 17 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”.

Que, el artículo 145 de la LOES reconoce: “El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales”;

Que, el Art. 6, literales j) y p) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior - CES, establece: “(...) j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente; (...) p) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional. ”;

Que, el Art. 7 literales c), h) y j) ibídem señala: "Las actividades de investigación para el personal académico son: " (...) c) *Diseñar, elaborar y/o poner en marcha metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación; (...) h) Difundir resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros; (...) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable, en el ámbito de las líneas de investigación institucionales y en la ejecución de proyectos y programas de investigación debidamente aprobados.*";

Que, mediante informe nro. ESPE-VDC-2025-011, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por la Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr. Docente de apoyo en gestión educativa; y, el Crnl. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Vicerrector de Docencia, Subrogante, en su parte pertinente menciona: *"CONCLUSIONES El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 109 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes. Se incluye a los 108 laboratorios reportados en el informe ESPE-VDC-2025-010 del 03 de junio de 2025, al Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia. RECOMENDACIONES • Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia identificado en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento. • Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. • Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE."*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2025-2533-M, de fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el Crnl. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Vicerrector de Docencia, Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: *"En atención al Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0939-M de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cuál en su parte pertinente se solicita "(...) remitan la documentación al Consejo Académico, a fin de continuar con el trámite descrito en el artículo 10 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y sea remitido al H. Consejo Universitario para que se emita la resolución correspondiente. Lo resaltado me pertenece. Al respecto y con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento del documento de referencia en tiempo y forma, agradeceré a ustedes señores Vicerrectores, remitir a este despacho hasta el 11 de junio del 2025, la información correspondiente para la revisión y tratamiento por parte de Consejo Académico."* Y en alcance al Memorando Nro ESPE-VDC-2025-2315-M el 06 de junio de 2025 mediante el cuál se remitió "(...)el informe consolidado de los 108 laboratorios categorizados como "Docencia" pertenecientes a los diferentes departamentos de la matriz y sedes, con el propósito de que sea revisada y tratada por dicho órgano colegiado, como paso previo a su remisión al Honorable Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente. La información complementaria la podrá encontrar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/17qh4xxkYtF7ufDEQzrDQiYycL-JHV2OI?usp=sharing>

Con este antecedente, me permito remitir a usted, señor Vicerrector, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, el informe del Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos, con el propósito de que sea

revisada y tratada por dicho órgano colegiado, como paso previo a su remisión al Honorable Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente. La información complementaria la podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1o5NllwDPXIChoR6APsuFhS89DdDWdvV?usp=sharing>”.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de 27 de junio de 2025, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto al informe del Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-UAA-2024-13705-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph. D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2026;

Que, mediante memorando ESPE-REC-2025-1334-M, de fecha 14 de junio de 2025, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. Rector en su parte pertinente menciona: “En atención al Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1375-M, mediante el cual el señor Crnl. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., informa que, en virtud de lo dispuesto en la ORDEN GENERAL CGFT N°. 099 de fecha 29 de mayo de 2025, ha sido designado como alumno del XLVIII Curso de Estado Mayor Conjunto, a desarrollarse en la Academia de Defensa Militar Conjunta, y considerando que esta designación le imposibilita continuar en sus funciones como Vicerrector Académico General, se procede a designar, a partir del 16 de junio de 2025, a los siguientes señores oficiales: Crnl. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., como Vicerrector Académico General, subrogante. (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el informe nro. ESPE-VDC-2025-011, de fecha 25 de junio de 2025, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; y, en tal sentido remitir al Sr. Rector, para que por su digno intermedio el Honorable Consejo Universitario conozca y resuelva lo pertinente.

Art. 2.- En virtud de lo establecido en el Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se adjunta a la presente resolución el Informe Técnico que formara parte constitutiva e inseparable de la presente

resolución, con sus respectivas recomendaciones, a fin que se continúe con el proceso reglamentario.

Art. 3.- Del control de cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; y, a la Unidad de Apoyo a la Formación Académica.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 27 de junio de 2025.

CRNL. C.S.M. EDISON EDUARDO HARO ALBUJA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO - SUBROGANTE

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE		VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
			N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
			Página:	1 de 6

A. BASE LEGAL

Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

B. ANTECEDENTES

Resolución nro. ESPE-HCU-RES-2022-059, de fecha 07 de julio de 2022, suscrito por el Crnl. de C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD Presidente del Honorable Consejo Universitario, en su parte resolutive menciona: "Art. 1.- Aprobar en segundo y definitivo debate el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el cual se anexa a esta resolución como parte constitutiva e inseparable de la misma."

Memorando Nro. ESPE-VDC-2022-4435-M de fecha 26 de septiembre de 2022 donde se socializan las hojas de ruta, para la aplicación del Reglamento interno de creación y administración de laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1007-M de fecha 02 de marzo de 2023 donde se solicita que se realice la actualización de la información proporcionada en las matrices de laboratorios para continuar con el proceso de legalización.

Memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1121-M, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: "Por medio del presente me permito remitir a usted, mi coronel, el informe y recomendación del vicerrectorado de docencia para la legalización de los laboratorios de docencia de la universidad, para que por medio de su digno intermedio se trate en el Consejo Académico. En el informe se encuentran los link's para acceder a la información de cada laboratorio que a completado la documentación según la normativa vigente y adicional me permito remitir el link con la información consolidada. https://drive.google.com/drive/folders/1Xbe6gX_Mv0JMB_Nw5_SxHEnBupK2bURC?usp=drive_link".

Resolución nro. ESPE-CA-RES-2024-022, de fecha 25 de abril de 2024, suscrito por el Tcrn. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD Presidente Del Consejo Académico Subrogante, en su parte resolutive menciona: "Art. 1.- Acoger el informe nro. ESPE-VDC-2024-002, de fecha 20 de marzo de 2024, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; y, en tal sentido remitir al Sr. Rector, para que por su digno intermedio se conozca y resuelva lo pertinente el Honorable Consejo Universitario."

Memorando nro. ESPE-REC-2024-1043-M, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Rector, Subrogante, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: "En referencia al memorando Nro. ESPEVII-2024-0917-M, mucho agradeceré disponer que la comisión citada a continuación realice y remita el informe correspondiente hasta el viernes 31 de mayo del 2023: Presidente: Tcrn. Edison Haro Ph.D Miembros: Marbel Torres - Unidad de Gestión de la Investigación Hernan Lara - Delegado del Vicerrectorado de Investigación Mario Cruz - Delegado del Vicerrectorado de Docencia Johanna Tobar - Delegada del Rectorado Lenin Abatta - Delegado del VAG Alexandra Verdugo - Secretaria".

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE		VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
			N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
			Página:	2 de 6

Memorando nro. ESPE-VII-2024-1224-M, de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: “En cumplimiento a lo dispuesto mediante memorando nro. ESPE-REC-2024-1043-M, me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, el Informe de recomendación presentado por la comisión para legalización de laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con el propósito de que se continúe con el trámite reglamentario”.

Resolución nro. ESPE-CA-RES-2024-050, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Crnl.C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD Presidente Del Consejo Académico, en su parte resolutive menciona: “Art. 1.- Acoger el informe nro. VII-LABS-001, de fecha 04 de julio de 2024, con todas las recomendaciones dadas en el mismo; en tal sentido y en concordancia con la disposición realizada mediante memorando nro. ESPE-REC-2024-1043-M, de fecha 15 de mayo de 2024; se procede a remitir al Sr. Rector dicho informe, a fin de que por su digno intermedio se conozca y resuelva lo pertinente el Honorable Consejo Universitario.”.

Memorando nro. ESPE-VAG-2024-1224-M, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al TCrnl. de C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD Presidente del Honorable Consejo Universitario, menciona: “Por medio de la presente, me permito mi Coronel Rector, remitir la Resolución nro.ESPE-CA-RES-2024-050, por medio de la cual el Consejo Académico, da cumplimiento a las disposiciones dadas por su autoridad en memorando nro. ESPE-REC-2024-1043-M,de fecha 15 de mayo de 2024, lo que informo para que por su digno intermedio, el Honorable Consejo Universitario, conozca y resuelva lo pertinente.

Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0110-M de fecha 22 de abril de 2025, mediante el cual el Honorable Consejo Universitario ha decidido emitir las siguientes disposiciones:

- Disponer a la Comisión encargado de realizar la auditoría de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, entregue la información y resultados obtenidos en la auditoria al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación para que dichas autoridades, entreguen la información a los Consejos de Departamento o Centro, a fin de que se puedan emitir los planes de mejora de los laboratorios.
- Disponer que el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación elaboren los formatos de informes de las actas y los difundan a los Consejos de Departamento o Centro, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo Universitario.
- Disponer que el Vicerrector de Docencia y el Vicerrector de Investigación instruyan a los Consejos de Departamento o Centro que en base a la auditoría realizada emitan la/las actualizaciones de actas y resoluciones de cumplimiento de requisitos para la creación del o los laboratorios bajo su competencia, en conformidad con lo establecido por el Honorable Consejo Universitario y dentro del plazo establecido. Además, disponer que, en caso de que los laboratorios no cumplan con los requisitos de creación, excluyendo la certificación presupuestaria y la estructura organizacional, los Consejos de Departamento o Centro presenten un plan de fusión o realicen el trámite de cierre, también en el plazo señalado, siguiendo las directrices del Consejo Universitario.
- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que una vez que cuenten con lo solicitado en el numeral 3 del presente documento, remitan la documentación al Consejo Académico, a fin de continuar con el trámite descrito en el

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
		N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
		Página:	3 de 6

artículo 10 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y sea remitido al H. Consejo Universitario para que se emita la resolución correspondiente.

Memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0876-M de fecha 22 de abril de 2025, mediante el cual se remite la información de la auditoría realizada a los laboratorios de la Universidad, organizado por sede y departamento, insumo que es importante para la realización de las actividades dispuestas por el Honorable Consejo Universitario.

Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1770-M de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual se solicita dar cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas, y remitir la documentación debidamente suscrita en los formatos establecidos para el efecto hasta las 16H00 del viernes 23 de mayo de 2025, sin excepción, lo cual incluirá, conforme el Art. 10 del Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

- Informe de necesidad del laboratorio
- Resolución de Consejo de Departamento/Centro

Memorando de respuesta del Departamento de Seguridad y Defensa conforme el siguiente detalle:

Departamento	Nro. Memorando	Nro. Resolución
Departamento de Seguridad y Defensa	ESPE-DSDE-2025-1140-M	ESPE-DSDE-RES-2025-025

C. OBJETIVO

Regularizar el Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia que actualmente se encuentran en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, conforme al Reglamento de Creación y Administración de Laboratorios (Resolución ESPE-HCU-RES-2022-059), mediante la verificación, análisis y consolidación de información proporcionada por el Departamento de Seguridad y Defensa de la matriz, para su presentación y aprobación por parte del Consejo Académico.

D. DESARROLLO

Con el propósito de regularizar los laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento, conforme a lo establecido en el Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0110-M de fecha 22 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Docencia solicitó a los departamentos de la matriz y sedes el levantamiento de información correspondiente a sus laboratorios.

Para ello, se remitió un formato estandarizado de informe, en el cual se debía incluir la información establecida en al Art. 10 del Reglamento:

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
		N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
		Página:	4 de 6

Art. 10. Requisitos para la creación de un laboratorio

- a. Proyecto de creación del laboratorio: *
1. Informe de necesidad de la creación del laboratorio;
 2. Categorización del laboratorio;
 3. Certificación presupuestaria; **
 4. Asignación del área física;
 5. Personal para el laboratorio; y,
 6. Definición de los productos y equipos mínimos requeridos para el laboratorio.
- b. Resolución de consejo del departamento o centro;
- c. Informe y recomendación del vicerrectorado correspondiente al Consejo Académico;
- d. Informe técnico y recomendación del Consejo Académico; y, ***
- e. Resolución del Honorable Consejo Universitario. ***

**Todos los requisitos del literal a. están registrados en el formato FOR INFORME LABORATORIOS.*

*** Este requisito no fue requerido conforme el Memorando Nro. ESPE-HCU-2025-0110-M.*

**** El documento deberá ser generado posterior a la aprobación del presente informe.*

Una vez recibida la información, se procedió a realizar un proceso de verificación documental, identificación de inconsistencias y validación cruzada con los registros institucionales existentes. Posteriormente, se sistematizó la información para su presentación ante el Consejo Académico.

Como resultado del levantamiento, se obtuvo el siguiente consolidado:

- o Total de laboratorios categorizados como docencia reportados: 109
- o Laboratorios ubicados en la Matriz Sangolquí: 51
- o Laboratorios en las Sedes: 58
 - Santo Domingo: 18
 - Latacunga: 40
- o Laboratorios con documentación completa para regularización: 109

Esta información ha sido organizada en la matriz anexa que detalla, por cada laboratorio categorizado como Docencia, el cumplimiento de los literales a. y b. del Art. 10 del Reglamento. Así mismo, se presenta a continuación el detalle de las estadísticas de los laboratorios categorizados como Docencia por departamento y sede:

DATOS		2025	AUDITORÍA 2024		2023	CONTRASTE AUDITORÍA VS RESOLUCIONES CONSEJO DEPARTAMENTO
SEDE	DPTO.	NUM. DPTO.	NUM. DPTO.	PORCENTA JE	NUM. DPTO.	NOVEDADES
MATRIZ	DCCO	1	1	62,44%	8	Ok
	DCEM	9	9	67,00%	9	Ok

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE				VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
					N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
					Página:	5 de 6

DATOS		2025	AUDITORÍA 2024		2023	CONTRASTE AUDITORÍA VS RESOLUCIONES CONSEJO DEPARTAMENTO
	DCEX	2	2	84,62%	2	Ok
	DCHS	1	2	34,75%	1	El DCHS creó como 1 solo el Laboratorio de estimulación temprana y psicomotricidad.
	DCTC	4	4	83,19%	4	Ok
	DCVA	14	14	77,89%	14	Ok
	DEEL	17	17	80,55%	17	Ok
	DCEA	1	1	31,00%	0	Ok
	DCME	1	1	94,00%	1	Ok
	DSDE	1	1	18,50%	0	Ok
TOTAL MATRIZ		51	51	63,39%	56	
LATACUNGA	DCEX	3	3	91,30%	2	Ok
	DCEM	18	17	79,86%	17	El Laboratorio de Investigación – Desarrollo fue categorizado como "Docencia" (Cumple requisitos)
	DCCO	5	5	85,55%	6	Ok
	DEEL	14	14	88,90%	14	Ok
	DCHS	0	0	NA	1	Ok
TOTAL SEDE		40	39	86,40%	40	
SANTO DOMINGO	DCCO	6	6	70,50%	5	Ok
	DCEX	1	1	80,75%	1	Ok
	DCVA	11	11	76,73%	12	Ok
TOTAL SEDE		18	18	75,99%	18	
TOTAL		109	109	75,26%	114	

El ejercicio de verificación permitió evidenciar que 109 laboratorios de docencia en funcionamiento cumple con los lineamientos mínimos establecidos en el reglamento vigente, especialmente en lo relacionado con su uso académico, equipamiento funcional y asignación de responsables.

La información correspondiente al Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos se encuentra en el enlace a continuación:

<https://drive.google.com/drive/folders/1o5NllwD-PXlChoR6APsuFhS89DdDWdvV?usp=sharing>

La información consolidada de los laboratorios reportados se encuentra en el enlace a continuación:

<https://drive.google.com/drive/folders/17gh4xxkYtF7ufDEQzrDQiYycl-JHV2OI?usp=sharing>

	INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	VICERRECTORADO DE DOCENCIA	
		N.º Informe	ESPE-VDC-2025-011
		Página:	6 de 6

E. CONCLUSIONES

El levantamiento de información realizado permitió identificar un total de 109 laboratorios de docencia actualmente en funcionamiento en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, distribuidos entre la matriz y las diferentes sedes.

Se incluye a los 108 laboratorios reportados en el informe ESPE-VDC-2025-010 del 03 de junio de 2025, al Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia.

F. RECOMENDACIONES

- Aprobar mediante resolución del Consejo Académico el Laboratorio especializado en Modelamiento y Simulación de Ejercicios Tácticos, Operativos y Estratégicos categorizado como laboratorio de docencia identificado en el presente informe, como parte del proceso de regularización establecido en la Disposición Transitoria del reglamento.
- Para el caso de creación de nuevos laboratorios fuera de los plazos establecidos en la Disposición Transitoria, los Departamentos deberán seguir los procedimientos del Reglamento Interno de Creación y Administración de Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Todos los procedimientos seguirán el marco legal establecido en el Reglamento interno de creación y administración de los laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Sangolquí, a 25 de junio de 2025

G. ANEXOS

Matriz con información consolidada y tabulada.

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr.	Docente de apoyo en gestión educativa	
Aprobado por:	CrnI. de E.M.C. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr.,	Vicerrector de Docencia, Subrogante	